Naciones Unidas S/2012/779



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 18 de octubre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de señalar la carta que se adjunta del Secretario General de la Comunidad de África Oriental a la atención del Consejo de Seguridad para su consideración (véase el anexo).

La carta se refiere al resguardo de los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Mediante su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para que desempeñara algunas de las funciones residuales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, incluida la gestión de los archivos. De acuerdo con el estatuto del Mecanismo (resolución 1966 (2010), anexo I), la subdivisión del Mecanismo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus archivos habrán de estar alojados en Arusha.

Al Consejo de Seguridad, en su calidad de órgano matriz del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y su Mecanismo, le incumbe considerar el pedido que figura en la carta de la Comunidad de África Oriental de que los archivos estén alojados en Rwanda.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

12-55951 (S) 221012 231012





Anexo

Solicitud de que los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda estén alojados en la República de Rwanda

Tengo el honor de referirme a la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad por la que el Consejo estableció el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a la resolución 1966 (2010) por la que el Consejo creó el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales a fin de dar por terminadas las causas pendientes.

La Comunidad de África Oriental reconoce, entre otras cosas, que la génesis del genocidio que tuvo lugar en Rwanda en 1994 y los procesos de recuperación llevados a cabo en Rwanda para reconciliar a la población y restablecer la dignidad humana siguen constituyendo advertencias elocuentes para que se evite la reiteración de esos crímenes horrendos de lesa humanidad. En su 25ª reunión ordinaria, celebrada el 31 de agosto de 2012, el Consejo de Ministros de la Comunidad adoptó una posición común a fin de solicitar a las Naciones Unidas que se conceda a la República de Rwanda el resguardo de los archivos relacionados con el genocidio ocurrido en Rwanda, e impartió instrucciones al Secretario General de la Comunidad para que comunicara esa posición común al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Por consiguiente, en nombre de la Comunidad de África Oriental, tengo el honor de comunicar esta posición común y solicitar además que se la señale a la atención del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para su consideración.

(*Firmado*) Richard **Sezibera**
Embajador
Secretario General